



## Convocatoria para proponer acciones de formación de carácter estatal con recurso PRODEP, Tipo Básico 2024

El Comité Estatal de Formación Continua del Estado de Puebla, de conformidad con el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y reconoce su contribución a la transformación social; con lo dispuesto en los artículos 1, 19 y 113 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 13 párrafo primero, 24, 31 fracción XIII y 44 fracciones I, XXXII y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción I y 11 fracciones IV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y con base en establecido en los artículos 47 y 48 de los Criterios Generales de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media superior (CGPFCDPD-2021, DOF 27-05-2022); en el numeral 1.5. de la Estrategia Nacional de Formación Continua 2024 (ENFC 2024), y en los numerales 4.3.1. de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua, así como el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Estatal de Formación Continua para el ejercicio 2024, de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro, se:

### CONVOCA

A las instituciones formadoras de docentes y de educación superior; organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales; a presentar propuestas de acciones de formación a impartirse en la entidad, susceptibles de implementarse, con implicación presupuestal de recurso PRODEP tipo Básico 2024, conforme a las siguientes:

### BASES

#### I. Objetivo

Construir a garantizar el derecho de las maestras y los maestros de educación Básica a acceder a un Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización que les permita fortalecer sus conocimientos, saberes y experiencias, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional, a través de acciones de formación que favorezcan su desarrollo humano y mejora profesional en las



diferentes funciones que realizan en beneficio del máximo logro del aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.

## II. Alcance

Ofrecer a las maestras y los maestros de Educación Básica del Estado de Puebla, en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión) que laboran en los niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y modalidades o servicios educativos (inicial escolarizada y no escolarizada; preescolar general, indígena; primaria general, indígena; secundaria general, técnica y telesecundaria; los servicios de educación física, educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple), así como las de organización multigrado; acciones de formación valoradas favorablemente por el Comité Estatal de Formación Continua 2024 del Estado de Puebla.

## III. Características de las acciones de formación

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Formación Continua 2024 (ENFC- 2024), las acciones de formación:

- Articulan de forma coherente propósitos, contenidos, estrategias de enseñanza y aprendizaje, cuya intencionalidad es propiciar la reflexión y transformación de las prácticas educativas y contribuir a fortalecer las capacidades interdisciplinarias, pedagógicas y didácticas de las maestras y los maestros, reconociendo la diversidad de contextos, condiciones y realidades en las que llevan a cabo su labor y atendiendo las necesidades formativas y las prioridades nacionales de formación continua.
- Tienen como propósito reconfigurar los procesos educativos, además de construir significados de la práctica docente, desde la comprensión de las situaciones multidimensionales que la atraviesan. Asimismo, a partir de la reflexión, las acciones de formación deberán promover el diálogo y el trabajo colaborativo donde los docentes podrán situarse como copartícipes de una formación que vaya más allá del desarrollo de habilidades técnicas y la reproducción de contenidos, centrándose en los retos y problemáticas de la práctica docente.
- Se fundamentan en una perspectiva humanista, crítica y situada de la formación continua, por lo que promueven relaciones pedagógicas que impulsan la reflexión sobre las prácticas que desarrollan; la acción colegiada en la escuela y con la comunidad; la autonomía profesional, el liderazgo en la gestión escolar, la generación de ambientes escolares y áulicos propicios para



el aprendizaje y la corresponsabilidad del colectivo docente, las familias y otras figuras educativas y sociales del entorno en el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes.

- Consideran la etapa formativa de las maestras y los maestros (inserción o en servicio).
- Identifican los problemas de la práctica en las aulas, escuelas, zonas y sectores de los diferentes niveles, modalidades y servicios educativos de la educación básica.
- Fortalecen los conocimientos, saberes y experiencias docentes para incidir en la mejora de su práctica y con ello favorecer el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.

Y consideran, entre otros aspectos, los siguientes:

- a. Destinatarios: agentes educativos y docentes de Educación Básica del Estado de Puebla, en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva y de supervisión).
- b. Tipo de formación: taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica o encuentro, y/o jornada.
- c. Ámbitos de formación: lenguajes; saberes y pensamiento científico; ética, naturaleza y sociedades; de lo humano y lo comunitario; pedagogía, didáctica, saberes y experiencias; liderazgo educativo y acompañamiento; Nueva Escuela Mexicana: enfoque filosófico y principios del currículo.
- d. Nivel educativo: inicial, preescolar, primaria y secundaria y modalidades o servicios educativos (inicial escolarizada y no escolarizada, preescolar general e indígena; primaria general e indígena; secundaria general, técnica, para trabajadores y telesecundaria; servicios de educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple); escuelas multigrado, así como aquellas que tienen población migrante.
- e. Modalidad de implementación: mixta.
- f. Duración: entre 20 y 200 horas.

<sup>11</sup> Disponible en: [https://dgfcdd.sep.gob.mx/multimedia/2023/Docs/ENFC\\_2024.pdf](https://dgfcdd.sep.gob.mx/multimedia/2023/Docs/ENFC_2024.pdf)

Derivado del análisis de las necesidades de formación continua a docentes y directivos del estado de Puebla, considerado en la Estrategia Estatal de Formación Continua 2024, se determinaron las siguientes temáticas sobre las cuales las vertientes de participación interesadas deberán desarrollar su propuesta:



Nombre de la temática	Tipo de dispositivo formativo o acción de formación Horas	Modalidad de implementación	Función del personal a formar	Etapas de formación	Nivel educativo	Tipo de servicio	Tipo de organización
<b>Acciones de formación</b>							
Reflexión de la práctica docente y construcción de una identidad profesional	Curso 40 horas	Mixta	Docente, Técnico Docente, Asesoría Técnico-Pedagógica, Directiva y de Supervisión	En servicio	Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria	Telesecundaria, Educación Especial, Educación Física, General, Técnica e Indígena	Completa Multigrado
Integración curricular. Diseño de proyectos a partir de metodologías sociocríticas	Curso 40 horas	Mixta	Docente, Técnico Docente, Asesoría Técnico-Pedagógica, Directiva y de Supervisión	En servicio	Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria	Telesecundaria, Educación Especial, Educación Física, General, Técnica e Indígena	Completa Multigrado
Evaluación con enfoque formativo: Estrategias para dar seguimiento y retroalimentación a los procesos de aprendizaje	Curso 40 horas	Mixta	Docente, Técnico Docente, Asesoría Técnico-Pedagógica, Directiva y de Supervisión	En servicio	Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria	Telesecundaria, Educación Especial, Educación Física, General, Técnica e Indígena	Completa Multigrado
Gestión escolar. Vinculación y colaboración de la escuela con la comunidad	Curso 40 horas	Mixta	Directiva y de Supervisión	En servicio	Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria	Telesecundaria, Educación Especial, Educación Física, General, Técnica e Indígena	Completa Multigrado
Transformando la educación: Pensamiento crítico en el contexto de la Nueva Escuela Mexicana	Curso 40 horas	Mixta	Docente, Técnico Docente, Asesoría Técnico-Pedagógica, Directiva y de Supervisión	En servicio	Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria	Telesecundaria, Educación Especial, Educación Física, General, Técnica e Indígena	Completa Multigrado
Interculturalidad crítica en el aula la escuela y la comunidad	Curso 40 horas	Mixta	Docente, Técnico Docente, Asesoría Técnico-Pedagógica, Directiva y de Supervisión	En servicio	Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria	Telesecundaria, Educación Especial, Educación Física, General, Técnica e Indígena	Completa Multigrado
<b>Acciones de formación Anexo 13</b>							
Prevención de las violencias en la escuela (acoso escolar, maltrato escolar y abuso sexual)	Taller 30 horas	Mixta	Docente, Técnico Docente, Asesoría Técnico-Pedagógica, Directiva y de Supervisión	En servicio	Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria	Telesecundaria, Educación Especial, Educación Física, General, Técnica e Indígena	Completa Multigrado
Equidad de género y derechos de los NNA	Taller 30 horas	Mixta	Docente, Técnico Docente, Asesoría Técnico-	En servicio	Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria	Telesecundaria, Educación Especial, Educación Física,	Completa Multigrado

Nombre de la temática	Tipo de dispositivo formativo o acción de formación Horas	Modalidad de implementación	Función del personal a formar	Etapas de formación	Nivel educativo	Tipo de servicio	Tipo de organización
<b>Acciones de formación</b>							
			Pedagógica, Directiva y de Supervisión			General, Técnica e Indígena	

#### IV. Documentos que se deben presentar para valorar el diseño de la acción de formación propuesta

El Comité Estatal de Formación Continua del Estado de Puebla, valorará las acciones de formación que se reciban, por lo que, las vertientes de participación interesadas en presentar propuestas deberán hacerlo, en formato digital, del 01 al 12 de julio hasta las 23:59 horas del presente año.

Lo anterior mediante oficio, dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua del Estado de Puebla, firmado por la autoridad responsable o representante de la vertiente de participación, solicitando sea considerada su propuesta en el proceso de selección de las acciones de formación a la siguiente dirección electrónica <https://www.datpaeyfc.com/registro.php> con copia al correo electrónico [prodep@seppue.gob.mx](mailto:prodep@seppue.gob.mx)

Deberá integrar 3 carpetas con la siguiente documentación:

Carpeta 1. Ficha de la acción de formación (anexo 1):

- a) Nombre de la acción de formación.
- b) Tipo de acción de formación.
- c) Población objetivo a la que se dirige la acción de formación (nivel, modalidad, tipo de servicio).
- d) Nombre de las y los autores y correo electrónico.
- e) Vertiente de participación, datos de identificación de: instituciones formadoras de docentes y de educación superior; organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales, organismos nacionales e internacionales, grupo o asociación de carácter internacional y autoridades educativas.
- f) Fecha de elaboración.

Carpeta 2. Desarrollo de la acción de formación en un documento no editable, a entregar en dos versiones, la primera SIN LOGOTIPO y la segunda con LOGOTIPOS, que contenga lo siguiente:





- a) Presentación.
- b) Propósito(s) de la acción de formación.
- c) Ámbito(s) de la ENFC al o los que corresponde.
- d) Fundamentación. (Breve explicación de los elementos teórico-conceptuales con base en los que se construye la propuesta).
- e) Contenidos, secuencia de actividades a desarrollar y duración.
- f) Modalidad mixta conforme al Anexo II "Referentes para la contratación o convenio que llevan a cabo las Autoridades educativas de los Estados y la Ciudad de México" de la ENFC 2024.
- g) Criterios de evaluación formativa y acreditación.
- h) Bibliografía.
- i) Materiales didácticos completos, incluidos los materiales didácticos digitales para el desarrollo de la acción de formación: guías, manuales, etc. Se deben incluir todos los materiales de consulta y de apoyo. (para mayor referencia véase el apartado Modalidades de implementación, específicamente página 43 de la ENFC 2024)

Carpeta 3. Documentos probatorios en PDF de las vertientes interesadas en proponer acciones de formación. Aquellas vertientes que resulten valoradas favorablemente y sean susceptibles de contratación, deberán considerar adicionalmente lo establecido en el Anexo II de la ENFC 2024 para tal fin, así como la normatividad vigente aplicable en la entidad federativa.

#### Instituciones formadoras de docentes y de educación superior

- o Oficio firmado y sellado por la Autoridad Máxima de la Institución donde aceptan ceder los derechos de autor de su propuesta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.
- o Documento que describa el perfil de la institución, fecha de fundación, objeto y actividades donde se especifique que se dedican a la formación de docentes, educación o a la formación pedagógica y/o disciplinar.
- o Copia del nombramiento de la autoridad máxima de la institución.
- o Currículum y copia del comprobante de estudios del personal académico responsable del diseño de la acción de formación, que demuestre que cuenta con la experiencia y las habilidades necesarias para coordinar, de ser el caso, la correspondiente implementación
- o Currículum y copia del comprobante de estudios de la(s) persona(s) tutora(s) y/o facilitadora(s) académicas, que constaten que cuentan con la formación profesional, experiencia en el manejo de grupos, así como





habilidades tecnológicas, de ser el caso, para la impartición correspondiente.

- o Copia de contratos realizados con dependencias, o instituciones de educación públicas o privadas que demuestren la experiencia al menos de dos años de antigüedad en la formación de maestras y maestros de Educación Básica.
- o Si se trata de una institución particular, copia del documento que avale la validez oficial de los estudios que ofrece.
- o Oficio firmado y sellado por la Autoridad máxima de la Institución que acredite lo siguiente:
  1. Describir la capacidad tecnológica para brindar atención simultánea de participantes a formar.
  2. Contar con un sistema de respaldo de la información y un plan de recuperación de información.
  3. Contar con programas tecnológicos disponibles y adaptados para su navegación y visualización en dispositivos móviles.
  4. Emplear una plataforma digital que cuente con:
    - Guía de inducción a la plataforma, que oriente a las y los participantes en su uso y funcionamiento.
    - Licencias de software que permitan incluir contenidos en diferentes formatos: textos, imágenes, organizadores visuales interactivos, audios y videos.
    - Integración de un sistema de seguridad al momento de aplicar evaluaciones, con herramientas que permitan: bloquear programas instalados en la PC, inhabilitar el copiado y pegado de texto, bloquear la navegación en sitios de internet, compartir información y garantizar que los instrumentos de evaluación se cierren una vez contestados, a fin de evitar el plagio y promover buenas prácticas.
    - Herramientas asincrónicas y sincrónicas para la comunicación y el diálogo como foros, chat o videoconferencias.
    - Reportes de seguimiento donde se observe la actividad de cada usuario/a, y el tiempo de permanencia en la plataforma, además de estadísticas de rendimiento durante todo el periodo de formación, que informen al personal educativo acerca del estado que guarda su avance, así como al área responsable de la formación continua en la entidad federativa.



5. Contar con personal técnico especializado y suficiente, que demuestre tener experiencia en ofrecer formación mixta y atender para dar soporte a la plataforma educativa y atender las incidencias en tiempo y forma.
  6. Contar con una Mesa de ayuda en línea para atender las dudas en cuanto al funcionamiento de su plataforma, las actividades o cualquier otro tema, dando respuesta inmediata, indicando el sitio web donde se ubica.
  7. Contar con soporte técnico de respuesta inmediata.
- o Carta compromiso firmada y sellada por la autoridad máxima de la institución donde acuerda realizar las modificaciones necesarias para la interoperabilidad entre los sistemas y aplicaciones de la autoridad educativa de la entidad federativa y de la DGFCD, a fin de facilitar la inscripción y seguimiento al personal educativo participante, sin que esto implique un costo adicional.
  - o Oficio firmado y sellado por la Autoridad máxima de la Institución que señale el mecanismo que se utilizará para control escolar y en el que se demuestre que el sistema de seguimiento académico tiene la capacidad para generar los siguientes reportes:
    1. Total de participantes inscritos/as.
    2. Total de tutores y/o facilitadores/as académicos/as.
    3. Conformación de grupos de participantes.
    4. Registros de actividad o inactividad por participante.
    5. Evaluaciones por actividad o módulo y resultado final de cada participante.
    6. Reportes semanales del avance de las y los participantes.
    7. Evaluaciones de las y los facilitadoras/es académicas/os realizadas por las y los participantes y la Instancia Formadora o vertiente de participación.
    8. Aplicación de la estrategia de valoración de la acción de formación a las y los participantes.

#### Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales

- o Oficio firmado y sellado por la Autoridad Máxima de la Organización de la Sociedad Civil sin fin de lucro o asociación nacional o internacional donde aceptan ceder los derechos de autor de su propuesta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.
- o Copia del Acta de Constitución legal, o su equivalente en el caso de las organizaciones internacionales. Es importante considerar que en su objeto y actividades deben dedicarse a la formación de docentes, educación o a la formación pedagógica y/o disciplinar.





- o Documento sintético que describa el perfil de la organización, fecha de fundación, objeto y actividades donde se especifique que se dedican a la formación de docentes, educación o formación pedagógica y/o disciplinar.
- o Currículum y copia del comprobante de estudios del personal académico responsable del diseño de la acción de formación, que demuestre que cuenta con la experiencia y las habilidades necesarias para coordinar, de ser el caso, la correspondiente implementación
- o Copia de contratos realizados con dependencias, o instituciones de educación públicas o privadas que demuestren la experiencia al menos de dos años de antigüedad en la formación de maestras y maestros de Educación Básica.
- o Currículum y copia del comprobante de estudios de la(s) persona(s) tutora(s) y/o facilitadora(s) académicas, que constaten que cuentan con la formación profesional, experiencia en el manejo de grupos, así como habilidades tecnológicas, de ser el caso, para la impartición correspondiente.
- o Oficio firmado y sellado por la Autoridad máxima de la Organización de la sociedad y/o asociación civil que acredite lo siguiente:
  1. Describir la capacidad tecnológica para brindar atención simultánea de participantes a formar.
  2. Contar con un sistema de respaldo de la información y un plan de recuperación de información.
  3. Contar con programas tecnológicos disponibles y adaptados para su navegación y visualización en dispositivos móviles.
  4. Emplear una plataforma digital que cuente con:
    - Guía de inducción a la plataforma, que oriente a las y los participantes en su uso y funcionamiento.
    - Licencias de software que permitan incluir contenidos en diferentes formatos: textos, imágenes, organizadores visuales interactivos, audios y videos.
    - Integración de un sistema de seguridad al momento de aplicar evaluaciones, con herramientas que permitan: bloquear programas instalados en la PC, inhabilitar el copiado y pegado de texto, bloquear la navegación en sitios de internet, compartir información y garantizar que los instrumentos de evaluación se cierren una vez contestados, a fin de evitar el plagio y promover buenas prácticas.
    - Herramientas asincrónicas y sincrónicas para la comunicación y el diálogo





- como foros, chat o videoconferencias.
  - Reportes de seguimiento donde se observe la actividad de cada usuario/a, y el tiempo de permanencia en la plataforma, además de estadísticas de rendimiento durante todo el periodo de formación, que informen al personal educativo acerca del estado que guarda su avance, así como al área responsable de la formación continua en la entidad federativa.
5. Contar con personal técnico especializado, que demuestre tener experiencia en ofrecer formación a distancia y/o mixta para dar soporte a la plataforma educativa, y para atender las incidencias en tiempo y forma.
  6. Contar con una Mesa de ayuda en línea para atender las dudas en cuanto al funcionamiento de su plataforma, las actividades o cualquier otro tema, dando respuesta inmediata, indicando el sitio web donde se ubica.
  7. Contar con soporte técnico de respuesta inmediata.
- o Carta compromiso firmada y sellada por la autoridad máxima de la Organización de la sociedad y/o asociación civil donde acuerda realizar las modificaciones necesarias para la interoperabilidad entre los sistemas y aplicaciones de la autoridad educativa de la entidad federativa y de la DGFCDD, a fin de facilitar la inscripción y seguimiento al personal educativo participante, sin que esto implique un costo adicional.
  - o Oficio firmado y sellado por la Autoridad máxima de la Organización de la sociedad y/o asociación civil que señale el mecanismo que se utilizará para control escolar y en el que se demuestre que el sistema de seguimiento académico tiene la capacidad para generar los siguientes reportes:
    1. Total de participantes inscritos/as.
    2. Total de tutores y/o facilitadores/as académicos/as.
    3. Conformación de grupos de participantes.
    4. Registros de actividad o inactividad por participante.
    5. Evaluaciones por actividad o módulo y resultado final de cada participante.
    6. Reportes semanales del avance de las y los participantes.
    7. Evaluaciones de las y los facilitadoras/es académicas/os realizadas por las y los participantes y la Instancia Formadora o vertiente de participación.
    8. Aplicación de la estrategia de valoración de la acción de formación a las y los participantes.



Organismos nacionales e internacionales, grupo o asociación de carácter internacional

- o Oficio firmado y sellado por la Autoridad Máxima del organismo nacional o internacional, grupo o asociación de carácter internacional donde aceptan ceder los derechos de autor de su propuesta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.
- o Documento sintético que describa el perfil del organismo, fecha de fundación, objeto y actividades donde se especifique que se dedican a la formación de docentes, educación o al desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- o Copia del convenio de colaboración o equivalente con el Gobierno de México (de ser el caso).
- o Copia de contratos realizados con dependencias, o instituciones de educación públicas o privadas que demuestren la experiencia al menos de dos años de antigüedad en la formación de maestras y maestros de Educación Básica.
- o Currículum y copia del comprobante de estudios del personal académico responsable del diseño de la acción de formación, que demuestre que cuenta con la experiencia y las habilidades necesarias para coordinar, de ser el caso, la correspondiente implementación
- o Currículum y copia del comprobante de estudios de la(s) persona(s) tutora(s) y/o facilitadora(s) académicas, que constaten que cuentan con la formación profesional, experiencia en el manejo de grupos, así como habilidades tecnológicas, de ser el caso, para la impartición correspondiente.
- o Oficio firmado y sellado por la Autoridad máxima del Organismo nacional e internacional y/o grupo o asociación de carácter internacional que acredite lo siguiente:
  1. Describir la capacidad tecnológica para brindar atención simultánea de participantes a formar.
  2. Contar con un sistema de respaldo de la información y un plan de recuperación de información.
  3. Contar con programas tecnológicos disponibles y adaptados para su navegación y visualización en dispositivos móviles.
  4. Emplear una plataforma digital que cuente con:
    - Guía de inducción a la plataforma, que oriente a las y los participantes en su uso y funcionamiento.



- Licencias de software que permitan incluir contenidos en diferentes formatos: textos, imágenes, organizadores visuales interactivos, audios y videos.
  - Integración de un sistema de seguridad al momento de aplicar evaluaciones, con herramientas que permitan: bloquear programas instalados en la PC, inhabilitar el copiado y pegado de texto, bloquear la navegación en sitios de internet, compartir información y garantizar que los instrumentos de evaluación se cierren una vez contestados, a fin de evitar el plagio y promover buenas prácticas.
  - Herramientas asincrónicas y sincrónicas para la comunicación y el diálogo
  - como foros, chat o videoconferencias.
  - Reportes de seguimiento donde se observe la actividad de cada usuario/a, y el tiempo de permanencia en la plataforma, además de estadísticas de rendimiento durante todo el periodo de formación, que informen al personal educativo acerca del estado que guarda su avance, así como al área responsable de la formación continua en la entidad federativa.
5. Contar con personal técnico especializado, que demuestre tener experiencia en ofrecer formación a distancia y/o mixta para dar soporte a la plataforma educativa, y para atender las incidencias en tiempo y forma.
  6. Contar con una Mesa de ayuda en línea para atender las dudas en cuanto al funcionamiento de su plataforma, las actividades o cualquier otro tema, dando respuesta inmediata, indicando el sitio web donde se ubica.
  7. Contar con soporte técnico de respuesta inmediata.
- o Carta compromiso firmada y sellada por la autoridad máxima del Organismo nacional e internacional y/o grupo o asociación de carácter internacional donde acuerda realizar las modificaciones necesarias para la interoperabilidad entre los sistemas y aplicaciones de la autoridad educativa de la entidad federativa y de la DGFCD, a fin de facilitar la inscripción y seguimiento al personal educativo participante, sin que esto implique un costo adicional.
  - o Oficio firmado y sellado por la Autoridad máxima de del Organismo nacional e internacional y/o grupo o asociación de carácter internacional que señale el mecanismo que se utilizará para control escolar y en el que se demuestre que



el sistema de seguimiento académico tiene la capacidad para generar los siguientes reportes:

1. Total de participantes inscritos/as.
2. Total de tutores y/o facilitadores/as académicos/as.
3. Conformación de grupos de participantes.
4. Registros de actividad o inactividad por participante.
5. Evaluaciones por actividad o módulo y resultado final de cada participante.
6. Reportes semanales del avance de las y los participantes.
7. Evaluaciones de las y los facilitadoras/es académicas/os realizadas por las y los participantes y la Instancia Formadora o vertiente de participación.
8. Aplicación de la estrategia de valoración de la acción de formación a las y los participantes.

#### V. Valoración del diseño de las acciones de formación

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 2.2 de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua*, el cual señala que dicha valoración se realizará con base en los Criterios Transversales de Equidad y Excelencia Educativa, los Referentes para la valoración de las acciones de formación que emita la Secretaría, los cuales podrán consultarse en la página de la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCCD) <https://formacioncontinua.sep.gob.mx/>, así como con los instrumentos que formule el Comité Nacional de Formación Continua.

#### VI Resultados de la valoración del diseño de acciones de formación

Los resultados de la valoración de las acciones de formación por parte del Comité Estatal de Formación Continua del estado de Puebla serán inapelables y se comunicarán mediante oficio a las vertientes de participación, a más tardar el 19 de julio de 2024, por correo electrónico de remisión.

#### VII. Consideraciones generales

Los casos no previstos en esta convocatoria los resolverá la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua del Estado de Puebla, en el ámbito de su competencia.



En caso de detectar y demostrar incumplimiento por las vertientes de participación, por acción u omisión a esta Convocatoria y a las Disposiciones Generales, el Comité Estatal de Formación Continua del Estado de Puebla, podrá emitir un pronunciamiento y notificarlo.

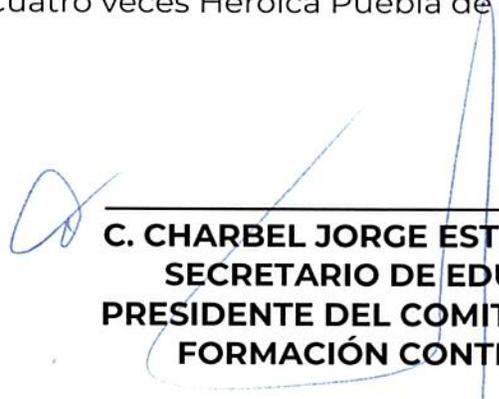
#### VIII. Sobre la transparencia y protección de datos personales

El uso y tratamiento de la información que se llegue a conocer con motivo de la presente convocatoria atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad aplicable del Estado de Puebla y la que deriva de éstas.

#### Dudas y aclaraciones

Para cualquier información o aclaración al respecto, escribir al siguiente correo electrónico: [prodep@seppue.gob.mx](mailto:prodep@seppue.gob.mx).

Dada en la “Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza” a 28 de junio de 2024.



**C. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE**  
**FORMACIÓN CONTINUA 2024**

Secretaría  
de Educación  
Secretaría  
de Educación

